



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 498 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.1636-25 - CD 86/25 - "Alquiler de Dispensers con Conexión a Red." (ampliación)

VISTO, el expediente EXP- 1636 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 20 de mayo de 2025, la Resolución Rectoral RR- 335 - 2025 - ADES-DDME-SAJI de fecha 18 de julio de 2025, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto, se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº86/25, cuyo objeto es el “Alquiler de Dispensers con Conexión a Red”, regulado por el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16, y se la adjudicó a la empresa AGUAS CRISTALINAS SRL (CUIT Nº 30-71152647-8) por un valor total anual de Pesos Seis Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Dos (\$ 6.876.672,00), considerando un valor mensual de Pesos Quinientos Setenta y Tres Mil Cincuenta y Seis (\$ 573.056,00);

Que, de acuerdo surge de las actuaciones glosadas en autos, se emitió y notificó la Orden de Compra Nº135/2025 a favor de la firma AGUAS CRISTALINAS SRL (CUIT Nº 30-71152647-8) cuya vigencia se extiende desde el 01 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2º de la resolución del visto y el Artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en congruencia con las facultades previstas a la Administración en el artículo 12, inciso b) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16, se ha notificado al adjudicatario la intención de esta Universidad Nacional de ampliar el objeto del contrato,



adicionando ocho (8) dispensers a los treinta y dos (32) originalmente previstos, a partir del 1º de diciembre de 2025, para destinarlos al predio sito en Av. H. Yrigoyen, constando en el expediente del Visto su conformidad al respecto;

Que, por lo expuesto, correspondería ampliar la Orden de Compra Nº135/2025 emitida a favor de la firma AGUAS CRISTALINAS SRL (CUIT Nº30-71152647-8) en el marco de la Contratación Directa Nº86/25, cuyo objeto es el "Alquiler de Dispensers con Conexión a Red", adicionando ocho (8) dispensers a los treinta y dos (32) originalmente previstos, a partir del 1º de diciembre del 2025, disponiendo un valor mensual adicional de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (\$143.264,00), un valor total de mensual de Pesos Setecientos Dieciséis Mil Trescientos Veinte (\$716.320,00), que comprende los cuarenta (40) dispensers, y un valor total de contrato de Pesos Siete Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Veinte (\$7.879.520,00);

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2025 - 1104 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL RECTOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Ampliar la Orden de Compra Nº135/2025 a favor de la firma AGUAS CRISTALINAS SRL (CUIT Nº 30-71152647-8) en el marco de la Contratación Directa Nº86/25, cuyo objeto es el "Alquiler de Dispensers con Conexión a Red", adicionando ocho (8) dispensers a los treinta y dos (32) originalmente previstos, a partir del 1º de diciembre del 2025, disponiendo un valor



mensual adicional de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (\$143.264,00), un valor total de mensual de Pesos Setecientos Dieciséis Mil Trescientos Veinte (\$716.320,00) que comprende los cuarenta (40) dispensers, y un valor total de contrato de Pesos Siete Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Veinte (\$7.879.520,00), conforme lo dispuesto en el artículo 12, inciso b) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra ampliatoria.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en las partidas que a tal efecto se establezcan para el ejercicio en curso.

**ARTICULO 4º:** La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

**ARTICULO 5º:** Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## **Hoja de firmas**